EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, no existe personal suficiente o personal idóneo, en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ASESORÍA JURÍDICA, EN ASUNTOS RELACIONADOS CON CONTRATACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO; COORDINANDO Y ASESORANDO LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE DESARROLLEN EN EL INTEP Y REPRESENTANDO JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES O ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE LA ENTIDAD SEA PARTE Y QUE SE RELACIONEN CON DICHOS PROCESOS CONTRACTUALES".

Se expide la presente certificación al primer (01) día del mes de enero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM GÓMEZ VALENCIA
Secretario General